

RESOLUCIÓN No. 02-229
(Bucaramanga, 8 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución No. 02-203 del 7 de marzo de 2023, por la cual se convoca a la elección del representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2023-2024

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 02-203 del 7 de marzo de 2023, se convocó para el día **lunes diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)**, a los coordinadores de programas académicos, para que elijan a su representante ante el Consejo Académico de la Institución, para el periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión ante el mismo.

Que el mencionado acto administrativo señala en su artículo tercero *“Los interesados en postularse para la elección, deberán inscribirse en la oficina de la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en el séptimo piso del edificio B, Calle de los Estudiantes No. 9 - 82, Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga, **mediante la modalidad de plancha señalando el candidato principal y el suplente, (...)**”.*

Que el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y estará integrado entre otros por **un representante** de los coordinadores de los programas académicos, elegido mediante votación por los coordinadores, para un periodo de un (1) año, previa convocatoria efectuada por la Secretaria General.

Que en concordancia, el Capítulo III del título Título VII del Reglamento Electoral Institucional determina el proceso de elección del representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico y reza en sus artículos 60 y 61:

“ARTÍCULO 60. - La elección se realizará mediante el mecanismo de votación popular y será efectuada por la Secretaría General.

PARÁGRAFO. **El Representante de los Coordinadores de Programa Académicos** ante el Consejo Académico, será elegido para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión ante el mismo.

ARTÍCULO 61. - Podrá postularse y ser elegido, quien esté vinculado a la Institución como Coordinador de Grupo Académico adscrito a una Facultad de la Institución y que no haya sido sancionado disciplinariamente”.

Así las cosas, es preciso aclarar, que el representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico no tiene candidato suplente, por lo cual no es

procedente que las inscripciones a la candidatura dentro del proceso electoral, se realicen en modalidad de plancha.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

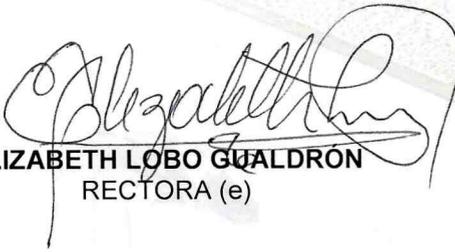
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 02-203 del 7 de marzo de 2023 de la siguiente forma:

“ARTÍCULO TERCERO. Los interesados en postularse para la elección, deberán inscribirse en la oficina de la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en el séptimo piso del edificio B, Calle de los Estudiantes No. 9 - 82, Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga, los días **del 13 al 23 de marzo de 2023, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (Hora nacional). presentando original y fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.**

PARÁGRAFO. Si al momento del cierre de inscripción no se ha inscrito ningún candidato, el Consejo Académico designará por Acuerdo el representante respectivo. (Artículo 52 del Reglamento Electoral de las Unidades Tecnológicas de Santander).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
RECTORA (e)

Proyectó: Abg. C.P.S. - Ana Milena Verjel Pérez
Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General